ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 53/2014

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2014 – SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS – LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 4 DEL ID. Nº 280848

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 14:97 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 251/2014, de fecha 27/06/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2014 – SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS – LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 4 DEL ID. Nº 280848"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Secretario de Gobierno.
Abg. Lourdes María Cordone Quevedo, Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 05/12/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: FARMACIA Y PERFUMERIA SAN LUCAS .S.A. y 11 de Setiembre S.R.L.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

El representante de la empresa 11 de setiembre S.R.L. indica que la oferta de la empresa Farmacia San Lucas S.A. presenta en el LOTE 3 datos que no corresponden a marcas y procedencias.
El representante de la empresa Farmacia San Lucas S.A., deja constancia que lo presentado en el LOTE 3 está de acuerdo al PBC y cumple con los requisitos básicos, también observa sobre la oferta de la empresa 11 de setiembre S.R.L. que los índices de ratios financieros son calculados en base a documentos formales y que en el formulario 101 presentado para el ejercicio 2013 en el rubro 7 no presenta el patrimonio de la empresa en donde debería de constar los datos fundamentales para dichos índices.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifican el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

FARMACIA Y PERFUMERIA SAN LUCAS .S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza Nº 13.1508.0002026.0000, Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, monto y vigencia se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 2 al 6, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrante en fojas del 28 al 33, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta y los documentos presentados están firmados por el oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 24, verificado y correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

11 de setiembre S.R.L.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza N° 36.1508.0004036.000, Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, monto y vigencia se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 2 al 6, preparado en formato distinto al del PBC, además, para el Lote ofertado ha presentado omisión significativa al no llenar el campo destinado a procedencia.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrante en fojas del 20 al 27, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta y los documentos presentados están firmados por el oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 17, verificado y correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que las empresas: **FARMACIA Y PERFUMERIA SAN LUCAS S.A., CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.**

La oferta de la empresa 11 de setiembre S.R.L. ha presentado omisiones signicativas en la redacción del FORMULARIO DE LA OFERTA, documento de carácter sustancial, por lo que de acuerdo al procedimiento de Ley, será DESESTIMADA por las razones expuestas.

Prosiguiendo con la evaluación, se confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, adjunto al presente, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como **mejor oferta económica** la presentada por la empresa FARMACIA Y PERFUMERIA SAN LUCAS .S.A., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 05/12/2014. Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta mencionada, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la firma citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE POSEE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 3.	
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados en los 3 (tres) últimos años.	CUMPLE
COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Pasivo Total/Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados en los 3 (tres) últimos años.	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	CUMPLE
DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	NO APLICA

Gustavo R. Quevedo Ramos
Secretario General
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.	
Balance de los años 2012, 2013 que deberán estar acompañados con los correspondientes ratios.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.	
Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallaran las descripciones y demás datos requeridos de los bienes.	CUMPLE
Habilitación vigente como fabricante, importador, representante, distribuidor de especialidad farmacéutica.	CUMPLE
Certificado de registro sanitario vigente de especialidades farmacéuticas.	CUMPLE
Certificado vigente del certificado de buenas prácticas de fabricación o almacenamiento según sea el caso.	CUMPLE
Habilitación y constancia vigentes como fabricante, importador, representación, distribuidor de dispositivos médicos.	CUMPLE
Autorización vigente emitida por la SENAD Y MSPYBS, para comercializar productos que contengan sustancias controlados por ley 1340/88.	CUMPLE

A continuación se han analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2011 – 2013).
Nivel de endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2011 – 2013).
Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, (2011 – 2013) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio de los 2 últimos años.	Menor a 0.8, promedio de los 2 últimos años	El promedio no deberá ser negativo.	
FARMACIA Y PERFUMERIA SAN LUCAS S.A.	3.2	0.38	12.7%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa FARMACIA Y PERFUMERIA SAN LUCAS S.A., queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentales exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité sugiere la ADJUDICACIÓN de la siguiente manera:

EMPRESA	LOTE	MONTO
FARMACIA Y PERFUMERIA SAN LUCAS S.A.	LOTE 1 – MEDICAMENTOS PARA ATENCIÓN DE NIÑOS	Gs. 107.077.118 (Guaraníes ciento siete millones, setenta y siete mil, ciento dieciocho)
	LOTE 2 – MEDICAMENTOS PARA ATENCIÓN DE ADULTOS – HOMBRES Y MUJERES	Gs. 81.466.585 (Guaraníes ochenta y un millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, quinientos ochenta y cinco)
	LOTE 3 – INSUMOS E INSTRUMENTALES MEDICOS	Gs. 31.489.180 (Guaraníes treinta y un millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, ciento ochenta)
	TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 220.032.883 (Guaraníes doscientos veinte millones, treinta y dos mil, ochocientos ochenta y tres)**

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACION XIII DPTO. DE AMAMBAY

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Lourdes María Cordone Quevedo
Miembro Comité de Evaluación